



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1819/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2355/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS LICITACIÓN PRIVADA n.º 37/23 - ADQUISICIÓN DE CIEN (100) LUMINARIAS VIAL LED de 100W"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo SACRE, que solicita gestionar un llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la adquisición de CIEN (100) LUMINARIAS VIAL LED 100W, que serán destinados al mejoramiento del alumbrado público de nuestra ciudad.

Que, a fs.3 se adjunta Solicitud de Pedido n. 3119 de fecha 20.4.2023, y por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00).

Que, a ff. 4/5 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3971, de fecha 3.5.2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que a ff. 7/9 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Dirección de Energías.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de CIEN (100) LUMINARIAS LED de 100W podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 37/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas, para la adquisición de CIEN (100) luminarias viales led 100W, que serán destinadas al mejoramiento del alumbrado público de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de mayo del año 2023, a las 09:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal